

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Primero. En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, se fijan las cuotas de los productos por los servicios que presta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Monto (\$) 2023
Costo de publicaciones por edictos y avisos judiciales	
Línea por una vez publicación	8.00
Línea por dos veces publicación	10.00
Línea por tres veces publicación	11.00
Costo de publicación de Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares	
Por página una vez	371.00
Publicación urgente día hábil siguiente por página una vez antes de las 11:00 horas	614.00
Publicaciones de autorización de fraccionamientos página	
Tipo Popular	232.00
Tipo Industrial	255.00
Tipo Residencial u otro Género	608.00
Suscripciones	
Por seis meses versión impresa	363.00
Gastos de envío por correo	348.00
Por seis meses versión electrónica	166.00
Costo de ejemplares de la "Gaceta del Gobierno"	
Ejemplares diarios	17.00
Ejemplares diarios con sello electrónico	10.00
Ejemplares atrasados menos de 80 páginas	20.00
Ejemplares atrasados más de 80 páginas	57.00

Montos expresados en pesos.

Segundo. Para los efectos del pago, la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” emitirá la orden respectiva.

Tercero. Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente en tanto no se publique una disposición que la modifique o anule.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

JAIME VALADEZ ALDANA.- SUBSECRETARIO DE INGRESOS.- RÚBRICA.